

ORDENANZA N° 188 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00384, correspondiente al **Sr. Marcos José Baradiotti, D.N.I. 27.334.446, CUIT/L 20-27334446-3**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Marcos José Baradiotti, D.N.I. 27.334.446, CUIT/L 20-27334446-3**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **Un lote de terreno, parte de una mayor superficie designada como Lote UNO formada por partes de las quintas "J" y "K", de una mayor superficie, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar L. Rubiolo (Mat. Prof. 1260-1) visado por la Dirección General de Catastro con fecha 19 de octubre de 1995, según Expediente Provincial N° 0033-49437/94 inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N° 114.777, se designa como LOTE DIECIOCHO de la MANZANA OCHENTA, el que mide: diez metros siete centímetros de frente sobre Prolongación de calle San Juan por veinticinco metros cuarenta y siete centímetros de fondo, haciendo una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**

METROS, CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS; y linda: al Sud-Este, prolongación calle San Juan; al Nor-Este, con lote diecisiete; al Nor-Oeste, con parte del lote veintiuno; y al Sud-Oeste, con lote diecinueve; todos de esta misma subdivisión. Nomenclatura Catastral C01; S02; M80; L018.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 16/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 955 /2024

DE FECHA 18 / 10 /2024

